



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CERRO DE SAN ANTONIO - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 016 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

EL (LOS) **REGISTRADOR(ES) MUNICIPAL (ES)** DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que, mediante Decreto No. 1024 de septiembre de 2025, el Ministerio de hacienda y crédito público de la República de Colombia, Delegatorio de funciones legales y constitucionales, conforme al decreto 1000 de 2025, convocó a nuevas elecciones para elegir nuevo Gobernador del Departamento de Magdalena para el día veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

CERRO DE SAN ANTONIO - MAGDALENA
RESOLUCIÓN No. 016 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 12289 del 25 de septiembre de 2025, delimito como fecha límite para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación el día 08 de noviembre de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CERRO DE SAN ANTONIO-MAGDALENA, para la **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a efectuarse el domingo, 23 de noviembre de 2025, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: Inst Basica y Media San Antonio antigua sede 1

MESA:1

85,127,743	GUSTAVO ENRIQUE ZUÑIGA GUAVITA	Presidente	36,386,537	SIRLIS DEL AMPARO PEREZ SAYA	Vicepresid.
1,083,433,012	ENARIDYS DEL CARMEN MEZA FONTALVO	Vocal	4,994,211	JAIR O ALONSO ORTIZ GONZALEZ	Vocal
1,083,434,562	MARCELA PAOLA RAMOS SANCHEZ	Vocal	36,386,163	YASIRIS ISABEL MEZA LLANOS	Vocal

MESA:2

CERRO DE SAN ANTONIO - MAGDALENA
RESOLUCIÓN No. 016 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

85,126,929	VICTOR JULIO FONTALVO CAMACHO	Presidente	72,180,335	YEZID RAFAEL ARAGON SALAZAR	Vicepresid.
85,127,044	IVAN JOAQUIN GONZALEZ CRESPO	Vocal	1,083,433,058	KEMPIS JUNIOR LOPEZ HERNANDEZ	Vocal
1,083,436,207	CARLOS ALFONSO HERRERA FERNANDEZ	Vocal	1,083,432,309	KAREN PAOLA MEZA LLANOS	Vocal

MESA:3

1,007,730,288	KATHLEEN JULIETH MUÑOZ DE LA HOZ	Presidente	85,127,537	JOSE JESUS SANCHEZ HURTADO	Vicepresid.
85,127,932	ROLANDO ANTONIO TORRES MELENDEZ	Vocal	1,045,696,862	ANGELICA MARIA BARRANCO BARRANCO	Vocal
1,083,433,806	MARGARITA ROSA BARRAZA HERAS	Vocal	1,083,432,015	DUYERLIS CAROLINA PEREZ URINA	Vocal

MESA:4

1,140,835,428	JUAN CARLOS MARTINEZ LINDADO	Presidente	4,994,174	TILSON JOSE AGUILAR SALAMANCA	Vicepresid.
85,126,704	ISRAEL ANTONIO RIQUETT VIZCAINO	Vocal	1,083,432,919	MARIA PAULINA BARRANCO GOMEZ	Vocal
26,695,002	NURIS INES DE LA HOZ ZUÑIGA	Vocal	1,004,374,872	ALDAIR RAFAEL FONSECA JIMENEZ	Vocal

MESA:5

36,386,177	STELLA JUDITH SALAS SALAZAR	Presidente	1,004,434,785	JHONER LUIS FLOREZ MEJIA	Vicepresid.
1,083,432,174	YULEIMIS MARIA CRESPO GONZALEZ	Vocal	1,007,608,071	MAURICIO ENRIQUE SAYA MUÑOZ	Vocal
1,083,435,545	MANUEL ALFONSO URINA DE LA HOZ	Vocal	1,083,436,706	DILAY MERIÑO BOLAÑO	Vocal

MESA:6

26,694,655	MARIA DEL ROSARIO RIQUETT RAMBAL	Presidente	85,126,642	ROBERTO JAVIER ARAGON PEREZ	Vicepresid.
26,694,941	MARIA MELCHORA FLOREZ ALVAREZ	Vocal	1,043,607,754	ANUAR ENRIQUE ORTEGA RAMBAL	Vocal
1,083,434,037	MARIANA DEL AMPARO CERVANTES	Vocal	4,993,964	JHON CARLOS BARRIOS ROSADO	Vocal

MESA:7

36,386,005	ALGEIDYS MARIA LOZANO LLANOS	Presidente	22,697,823	BIBIANA DEL CARMEN PEREZ ESQUEA	Vicepresid.
57,307,067	ULDY ESTELLA IBAÑEZ PEREZ	Vocal	22,697,479	BIBIANA ESTHER VALENCIA ZAMBRANO	Vocal
1,004,434,792	LINDA MICHELLE PEREZ URINA	Vocal	1,083,432,601	LUIS ALBERTO CAMACHO MOSQUERA	Vocal

MESA:8

36,385,219	ANA ELENA RAMOS DIAZ	Presidente	4,994,167	XAVIER ENRIQUE FLOREZ CAMACHO	Vicepresid.
85,127,105	EDUARDO ENRIQUE LAFAURIE	Vocal	1,004,374,762	LUIGY JOSE MEZA CAMACHO	Vocal
26,694,590	LEYLA ESTHER GUAVITA RAMOS	Vocal	26,695,228	HEMIRA ROSA MEZA IBAÑEZ	Vocal

MESA:9

22,697,757	MARIA DEL ROSARIO MEZA RAMOS	Presidente	32,745,273	GLEDYS DEL ROSARIO TEJEDA ARAGON	Vicepresid.
55,239,043	MARIA ELENA MARTINEZ VEGA	Vocal	1,083,432,866	LILIBETH PAOLA ORTEGA DOMINGUEZ	Vocal
1,083,434,031	JUAN CARLOS POVEDA MUÑOZ	Vocal	85,127,852	ALEXANDER JOSE PEREZ ESQUEA	Vocal

MESA:10

85,126,537	CARLOS ALBERTO CARBONELL CAMPO	Presidente	26,694,680	MARIA INOCENCIA BARRIOS MADRID	Vicepresid.
85,126,031	JORGE IVAN PINO ZUÑIGA	Vocal	1,043,607,117	KATIUSKA JOSE TEJEDA PALMERA	Vocal
1,004,434,518	DANIELA DEL AMPARO GARCIA	Vocal	36,386,405	RINA MARIA CHIQUILLO QUIROZ	Vocal

MESA:11

1,193,146,675	MARIA JOSE CASTRO VELEZ	Presidente	26,694,917	SHIRLEY DEL CARMEN RIQUETT RAMBAL	Vicepresid.
1,004,434,775	NAIDELIN MARGARITA CASTRO IBAÑEZ	Vocal	1,004,374,951	ADALBERTO DE JESUS DE LA HOZ	Vocal

CERRO DE SAN ANTONIO - MAGDALENA
RESOLUCIÓN No. 016 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

1,124,037,491	DAMIAN YESID MOSQUERA PALMERA	Vocal	36,385,266	AMANDA MARGARITA SANCHEZ HURTADO	Vocal
---------------	-------------------------------	-------	------------	----------------------------------	-------

MESA:12

36,386,227	SARA JIANNINA ARMENTA PALMERA	Presidente	26,694,622	JOSEFA MARIA TORRES MOVILLA	Vicepresid.
1,083,432,464	RONALD ENRIQUE RAMOS HERRERA	Vocal	1,083,433,958	LUZ ESTELA MEZA SUAREZ	Vocal
36,386,621	IDANIS MILDRED FLOREZ GUAVITA	Vocal	1,083,434,708	NEREIDA ESTHER URINA DE LA HOZ	Vocal

MESA:13

1,083,432,340	LILA LIZ BARRANCO DE LA HOZ	Presidente	85,125,984	ANTONIO RAFAEL BARRIOS BARRANCO	Vicepresid.
5,056,222	EDGARDO ENRIQUE DE LA HOZ OROZCO	Vocal	1,083,434,909	ELIAN JESUS MERIÑO GRANADOS	Vocal
4,993,994	ENOT GREGORIO SALAMANCA	Vocal	1,193,565,132	BREINER ENRIQUE MORENO MARTINEZ	Vocal

MESA:14

1,083,433,517	LISANA DE LA HOZ CRESPO	Presidente	4,994,253	WILMAR RAFAEL DE LA HOZ MARTINEZ	Vicepresid.
4,993,986	HAINNER JOSE ARAGON PEREZ	Vocal	26,695,176	DIANA DE JESUS ARAGON CHIQUILLO	Vocal
32,758,114	LUZ CARINE CORCHO BARRANCO	Vocal	1,004,374,816	LEINER JOSE MORA MEJIA	Vocal

MESA:15

26,695,139	AMELIA ESTHER RAMOS DIAZ	Presidente	26,695,306	NOEMY TERESA PALMERA RAMOS	Vicepresid.
36,386,376	KAREN MARGARITA LOZANO MEZA	Vocal	36,386,614	LEONILDE ISABEL GOMEZ VILLAR	Vocal
85,126,470	JOSE LUIS COLON PEREZ	Vocal	1,007,608,152	JOSE CARLOS DE LA HOZ CAMPILLO	Vocal

Zona: 99	Puesto: 05 - CANDELARIA	Dirección: C.E Institucion Basica y Media Candelaria
-----------------	--------------------------------	---

MESA:1

7,594,204	LUIS EDUARDO MERCADO ROMO	Presidente	36,385,724	MILENA PATRICIA BLANCO ROSADO	Vicepresid.
36,386,150	KATHERINE DEL CARMEN VALENCIA AYOLA	Vocal	1,083,434,804	LUIS CESAR GONZALEZ BOLAÑO	Vocal
1,083,436,588	JESUS DAVID PEREZ HERNANDEZ	Vocal	1,128,124,987	ANDRES ALFONSO TAMARA LOZANO	Vocal

MESA:2

85,126,586	EDUARDO ENRIQUE BLANCO ROSADO	Presidente	1,083,436,529	YOJANA PATRICIA CARBONELL MEZA	Vicepresid.
1,043,604,482	NORLY YANETH BLANCO POLO	Vocal	85,126,090	LUIS EDUARDO MORENO ESCORCIA	Vocal
36,385,956	ANA PAOLA DE LA HOZ CARMONA	Vocal	1,084,134,549	YULIETH PAOLA MEZA PALACIO	Vocal

MESA:3

8,648,297	ALFONSO ENRIQUE OSPINO ESCALANTE	Presidente	57,409,134	YORLENYS CASTRO SANCHEZ	Vicepresid.
85,127,447	NESTOR EMILIO RIQUETT CRESPO	Vocal	1,043,606,720	MANUEL GUILLERMO MERIÑO MEZA	Vocal
1,083,433,890	OSNEIDER JOSE CERA MERIÑO	Vocal	1,128,127,979	MILAGRO DE JESUS MEZA MEJIA	Vocal

Puesto: 09 - CONCEPCION (COCOSOLO)	Dirección: C.E Insttucion Basica y Media Concepcion
---	--

MESA:1

26,697,831	HANNOVER BELKIS FLOREZ DIAZ	Presidente	26,697,835	YUBIS PATRICIA CARRILLO VILLAR	Vicepresid.
85,126,291	REINALDO ENRIQUE BARCINILLA PEREA	Vocal	26,694,727	PIEDAD MARIA RODRIGUEZ CARRILLO	Vocal
1,083,432,158	ANDRES AVELINO CANTILLO CABEZA	Vocal	26,697,830	LUZ CENITH CARRILLO MERIÑO	Vocal

MESA:2

CERRO DE SAN ANTONIO - MAGDALENA
RESOLUCIÓN No. 016 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

26,694,936	ANA ISABEL DE LEON DIAZ	Presidente	36,386,158	IRIS DEL AMPARO OROZCO DIAZ	Vicepresid.
4,994,092	EDWIN GREGORIO GRANADILLO CARRILLO	Vocal	1,043,608,787	PIER ANGELIS PALMERA BRAVO	Vocal
1,127,590,583	JHON ROBERT PERTUZ CARRILLO	Vocal	1,043,607,432	HUMBERTO JESUS CARRILLO GUERRERO	Vocal

MESA:3

26,694,659	DUNNIS DANIELIS BARRIOS ALVAREZ	Presidente	26,695,114	NASLY YANETH CARRILLO DIAZ	Vicepresid.
22,638,872	EDITH CECILIA MELENDEZ CARRILLO	Vocal	36,386,343	ALIS KATERINE DE LEON DIAZ	Vocal
1,083,432,142	JAIR ALONSO GUTIERREZ MAESTRE	Vocal	1,083,434,965	MARIA JOSE ARIZA DIAZ	Vocal

Puesto: 21 - PUERTO NIÑO

Dirección: C.E Institucion Basica y Media Puerto Niño

MESA:1

1,083,436,635	JESUS DANIEL DIAZTAGLE ALVAREZ	Presidente	72,297,449	CARLOS ARTURO SILVA ALVAREZ	Vicepresid.
1,083,435,028	LORAIN DEL CARMEN PALMERA ORTIZ	Vocal	36,386,144	ELIS YOHANA ZAPATA MERIÑO	Vocal
1,083,433,252	JULIETH PAOLA CANTILLO CANTILLO	Vocal	26,694,573	ROSA ESTHER MEZA MOSQUERA	Vocal

MESA:2

1,083,435,823	DANIER EUGENIO CAMACHO MELGAREJO	Presidente	1,004,374,878	YERLIS CECILIA MARCHENA GONZALEZ	Vicepresid.
1,193,099,941	YULEIMIS CAÑATE MUÑOZ	Vocal	36,385,433	LAUDIS ESTHER PALMERA ROMERO	Vocal
36,386,029	RITA BRIANEIS SANJUANELO PEREZ	Vocal	1,083,434,822	EDUARDO LUIS CRESPO VELEZ	Vocal

Puesto: 30 - JESUS DEL MONTE

Dirección: C.E Institucion Basica y Media Jesus del Monrte

MESA:1

85,126,477	SANTIAGO ANTONIO VARELA SALINAS	Presidente	1,043,611,718	SANDRY VANESA SUAREZ MUÑOZ	Vicepresid.
85,126,118	JUAN CARLOS TORRES IBAÑEZ	Vocal	1,083,433,433	KATIA MILENA PEREZ ARAGON	Vocal
85,127,931	JHON JAIRO DE AVILA GUTIERREZ	Vocal	1,083,433,726	ADRIANA CRISTINA VARELA CANTILLO	Vocal

MESA:2

1,083,433,188	ROSA MARIA SUAREZ OROZCO	Presidente	1,083,432,451	YONERSY VARELA MOSQUERA	Vicepresid.
26,694,750	NORELIA VALENCIA AYOLA	Vocal	85,126,743	RAFAEL ENRIQUE MUÑOZ AGUILAR	Vocal
1,083,432,894	SAMIR JOSE VARELA DE AVILA	Vocal	1,007,607,892	CARLOS ANDRES VARELA PEREZ	Vocal

TOTAL, DE JURADOS: 150



CERRO DE SAN ANTONIO - MAGDALENA
RESOLUCIÓN No. 016 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE **CERRO DE SAN ANTONIO** PARA LA **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del domingo, 23 de noviembre de 2025 y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1896 - Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría **MUNICIPAL** del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de **CERRO DE SAN ANTONIO** con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

INELDA ROSA JIMENEZ ARAGON
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL